



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

Bogotá D.C.

Señor(a)  
Anónimo  
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Nro. 438342017

Respetado Señor(a),

Conforme a la solicitud realizada en el cual requiere información sobre las acciones institucionales desarrolladas durante el 2016 para las personas con discapacidad en la localidad de Puente Aranda y el cronograma para el año 2017, comedidamente nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Los planes, programas y proyectos de la SDHT están dirigidos a la comunidad en general e incorpora dentro de algunos de sus programas variables étnicas, diferenciales y de condición de vulnerabilidad para la focalización de los beneficiarios, en consideración con la dimensión de población relacionada. Sus proyectos se orientan a atender el conjunto de la población vulnerable y de menores ingresos, sin desconocer las necesidades de grupos poblacionales específicos.

En este sentido y con el fin contribuir al mejoramiento permanente de la población vulnerable, en el marco del Plan de Desarrollo 2016 – 2020, *Bogotá Mejor para Todos*, la Administración Distrital mediante el Decreto 623 de 2016 adoptó un nuevo esquema de financiación de vivienda denominado *Programa Integral de Vivienda Efectiva -PIVE-*, para la generación de vivienda nueva y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y estructurales de las viviendas.

El Programa Integral de Vivienda Efectiva tiene como finalidad propiciar las condiciones necesarias para lograr que los hogares localizados en Bogotá, que se encuentran en condición de vulnerabilidad o sean víctimas del conflicto armado, cuenten desde los programas sociales a cargo de la Administración Distrital, con el acompañamiento para lograr el acceso a una vivienda digna o para superar una o varias de las carencias básicas de una vivienda, con el fin de disminuir de manera integral los factores que mantienen o acentúan sus condiciones de vulnerabilidad y pobreza.

Para ello, el programa contempla como estrategia para la inclusión y el mejoramiento de la calidad de vida de la población víctima y en situación de vulnerabilidad, llevar a cabo acciones de articulación con otros servicios y programas sociales ofertados por la Administración Distrital y Nacional, en aras de lograr que se focalicen y prioricen los hogares que serán beneficiarios del programa, y se realice un acompañamiento integral.



## Continuación Oficio Respuesta

Página 2 de 3

Así, se contempla la articulación con los programas sociales del Distrito, de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Secretaría Distrital de la Mujer y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, para lograr un acompañamiento integral a los hogares víctimas del conflicto armado interno y en situación de vulnerabilidad.

Actualmente, está en expedición la resolución por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento de los aportes del Distrito Capital para la generación de vivienda de interés prioritario nueva, en el marco del Programa Integral de Vivienda Efectiva, en el cual se establecen, además de las modalidades, valor y complementariedad del aporte del distrito, los requisitos para acceder a la adquisición de viviendas, las etapas para acceder, la calificación de los hogares, entre otros aspectos.

Para acceder a los proyectos de adquisición o asignación de viviendas generadas con aportes del D.C., la Secretaría Distrital del Hábitat calificará las condiciones de vulnerabilidad de los hogares con base en dos componentes:

1. **Condiciones socioeconómicas:** En la cual se analizan variables relacionadas con educación, salud, cohabitación, ingresos per cápita y de dependencia económica.
2. **Condiciones poblacionales diferenciales:** En este se analizan las características más allá de lo socioeconómico, que permite catalogar a un hogar como sujeto de especial protección constitucional. Para ello, se analizan variables como:
  - Condición de discapacidad
  - Mujer cabeza de hogar (monoparental)
  - Hombre cabeza de hogar (monoparental)
  - Población LGTBI
  - Hogar perteneciente a un grupo étnico
  - Hogares con por lo menos 1 niño (0-12 años)
  - Hogares con por lo menos un adolescente (0-18 años)
  - Hogares con por lo menos un adulto mayor
  - Participación en programas del Gobierno Distrital

Así, el acceso de las personas con discapacidad, en el marco del Programa Integral de Vivienda Efectiva se realizará en consideración a sus condiciones socioeconómicas específicas y a los criterios diferenciales de su respectivo núcleo familiar. Para ello, tanto la Secretaría Distrital del Hábitat, la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría de Integración Social, entre otras entidades, podrán celebrar, una vez expedido el reglamento operativo del Programa Integral de Vivienda Efectiva, los convenios y/o acuerdos interinstitucionales que permitan disminuir de manera integral los factores que mantienen



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

## Continuación Oficio Respuesta

Página 3 de 3

o acentúan las condiciones de vulnerabilidad y pobreza a la población que es sujeto de atención conforme a su misión y funciones legales.

Reciba un cordial saludo,

Juan Sebastián Ramírez Zuluaga  
Subdirector de Programas y Proyectos

Copia: Alcaldía Local de Puente Aranda  
Personería Local de Puente Aranda

Elaboró: Juan Diego Delgadillo ~~Contratista~~ Subdirección de Programas y Proyectos.  
Revisó: Juan Sebastián Ramírez Zuluaga – Subdirector de Programas y Proyectos.

